



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25843

19/10/2020

59183

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, contiene un conjunto de medidas para permitir la continuidad de la actividad lectiva, dando soporte a cuestiones que posibilitan un mejor desarrollo del curso 2020-2021 en la actual situación de pandemia.

Cabe señalar que se trata de permitir la continuidad de la actividad lectiva y el ajuste de las programaciones para favorecer que los centros puedan adecuarlas a las necesidades y circunstancias de su alumnado. Los estándares de aprendizaje evaluables, establecidos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), constituyen un obstáculo insalvable en la medida en que fijan unos criterios de evaluación en un grado de detalle exagerado que impide, de hecho, cualquier adaptación. No debe olvidarse que los estándares de aprendizaje evaluables constituyen un elemento cuestionado de forma generalizada por la comunidad educativa y que, en absoluto, han cumplido la función de homogeneización para la que supuestamente fueron formulados.

Madrid, 26 de noviembre de 2020